



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N°013-2016-GRL-GRDE-DREM

Huacho, 18 de enero de 2016

VISTO:

El Expediente N° 1015547 de fecha 26 de julio de 2015, presentado por **NEGOCIOS IMPORT & EXPORT PERU SAC**, quien solicitó la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Lima; la aprobación de la **Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del Proyecto Minero No Metálico "FERMIN II"** a desarrollarse en la Concesión Minera No Metálica **"FERMIN II"**, ubicado en la localidad de Zapan distrito Santa Rosa de Quives, provincia de Canta, departamento de Lima.

El **Informe N° 004-2016-GRL-GRDE-DREM/DAHR** con registro N° 01121128, realizado por el Área de Asuntos Ambientales de esta Dirección Regional, recomienda se expida la Resolución Directoral de Aprobación.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 15° de la Ley N° 27651, Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y Minería Artesanal, establece que para el inicio o reinicio de actividades, los pequeños productores mineros y productores mineros artesanales estarán sujetos a la presentación de Declaración de Impacto Ambiental o Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado, según sea el caso para la obtención de la Certificación Ambiental;

Que, por del D. S. N° 013-2002-EM, Reglamento de la Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y Minería Artesanal, estableciéndose en el Art. 38° que los titulares mineros calificados como Pequeños Productores Mineros ó Productores Mineros Artesanales deberán contar con una Certificación Ambiental al inicio o reinicio de actividades de exploración, construcción, extracción, procesamiento, transformación y almacenamiento o sus modificaciones y ampliaciones de las actividades a realizar (...);

Que, de conformidad con el Artículo 1° de la R.M. N° 550-2006-MEM/DM, el Gobierno Regional de Lima, es competente para aprobar y supervisar los Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA) y los diferentes niveles de evaluación ambiental (Declaración de Impacto Ambiental, Estudio de Impacto Ambiental y otras evaluaciones ambientales y sus modificaciones), para la Pequeña Minería (PM) y Minería Artesanal (MA);





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Que, con **Carta S/N (Exp. N°1015547)** de fecha de recepción 26 julio de 2015 en el Gobierno Regional de Lima, **NEGOCIOS IMPORT & EXPORT PERU SAC** presenta la **Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del Proyecto Minero No Metálico "FERMIN II"** departamento de Lima; a fin de obtener la Certificación Ambiental de acuerdo al D.S. N° 013-2002-EM;

Que, con **Oficio N°869-2015-GRL-GRDE-DREM (Exp. N° 1075165)** de fecha de recepción 01 de diciembre de 2015 se adjunta el **Informe N°008-2015-GRL-GRDE-DREM/LBARR (Exp. N°1074920)** con las observaciones a la **Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del Proyecto Minero No Metálico "FERMIN II"**, donde se platearon 22 observaciones;

Que, con **Carta S/N (Exp. N°1015547)** de fecha 24 de noviembre de 2015 en el Gobierno Regional de Lima, **NEGOCIOS IMPORT & EXPORT PERU SAC** presenta el levantamiento de observaciones que se realizaron a la **Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del Proyecto Minero No Metálico "FERMIN II"** a fin de obtener la aprobación;

Que, con **Informe N° 004-2016-GRL-GRDE-DREM/DAHR (Exp. N°1121128)** de fecha enero de 2016, el Área de Asuntos Ambientales de la DREM-Lima concluye con la evaluación de toda la documentación presentada y la DIA en mención, recomendando la Aprobación de **Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del Proyecto Minero No Metálico "FERMIN II"** a desarrollarse en la **Concesión No Metálico "FERMIN II"**, ubicado en la localidad de Zapan distrito Santa Rosa de Quives y, provincia de Canta, departamento de Lima;

De conformidad con la Ley N°27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; Ley N° 27651, Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y Minería Artesanal; D.S. N° 013-2002-EM, Reglamento de la Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y Minería Artesanal; R.M. N° 550-2006-MEM/DM, Norma que declara que el Gobierno Regional de Lima ha concluido el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de Energía y Minería, y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la **Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del Proyecto Minero No Metálico "FERMIN II"**, presentado por **NEGOCIOS IMPORT & EXPORT PERU SAC**, ubicado en la localidad de Zapan distrito Santa Rosa de Quives y, provincia de Canta, departamento de Lima.;

Las especificaciones técnicas de la Evaluación de la Presente DIA, se encuentran indicados en el **INFORME N° 004-2016-GRL-GRDE-DREM/DAHR** de fecha enero de 2016, el cual se adjunta como anexo de la presenta Resolución Directoral y forma parte integrante de la misma.





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Artículo 2º.- INDICAR que la presente Resolución Directoral constituye la Certificación Ambiental del Proyecto Minero No Metálico "FERMIN II";

Artículo 3º.- INDICAR que NEGOCIOS IMPORT & EXPORT PERU SAC se encuentra obligada a cumplir con lo estipulado en la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto Minero No Metálico "FERMIN II" a desarrollarse en la Concesión Minera No Metálica "FERMIN II", así como con los compromisos asumidos a través de los recursos presentados en el presente procedimiento administrativo;

Artículo 4º.- INDICAR que la aprobación de la presente Declaración de Impacto Ambiental no constituye el otorgamiento de autorizaciones, permisos y otros requisitos legales con los que deberá contar el titular del proyecto minero, para desarrollar sus actividades mineras, de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente;

Artículo 5º.- REMITIR al titular del proyecto minero así como al Área de Fiscalización Minera y Ambiental, una copia de la presente Resolución Directoral y de los documentos que sustentan la misma, para los fines de fiscalización correspondiente.

Regístrese, Comuníquese y Archívese


 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

CESARA. GODOY GAVIRIA
DIRECTOR REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

**INFORME N° 004-2016-GRL-GRDE-DREM/DAHR**

A : Lic. César Antonio Godoy Gaviria
Director Regional de Energía y Minas

DE : Ing. Daniel Alonso Huacho Rodríguez
Área de Asuntos Ambientales

ASUNTO : Evaluación del Levantamiento de Observaciones de la **Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del Proyecto Minero No Metálico "FERMIN II"**

REFERENCIA : Expediente N°1092857

FECHA : Huacho, 18 de enero de 2016



Por intermedio del presente hago llegar mi cordial saludo, y a la vez informarle que habiéndose presentado el **Levantamiento de Observaciones de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del Proyecto Minero No Metálico "FERMIN II"** cuyo titular es **NEGOCIOS IMPORT & EXPORT PERU SAC**, se detalla lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- Con **Carta S/N (Exp. N°1015547)** de fecha de recepción 26 julio de 2015 en el Gobierno Regional de Lima, **NEGOCIOS IMPORT & EXPORT PERU SAC** presenta la **Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del Proyecto Minero No Metálico "FERMIN II"** para su evaluación.
- Con **Oficio N°869-2015-GRL-GRDE-DREM (Exp. N° 1075165)** de fecha de recepción 01 de diciembre de 2015 se adjunta el **Informe N°008-2015-GRL-GRDE-DREM/LBARR (Exp. N°1074920)** con las observaciones a la **Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del Proyecto Minero No Metálico "FERMIN II"** para conocimientos y fines.
- Con **Carta S/N (Exp. N°1015547)** de fecha de recepción 24 noviembre de 2015 en el Gobierno Regional de Lima, **NEGOCIOS IMPORT & EXPORT PERU SAC** presenta el levantamiento de observaciones de la **Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del Proyecto Minero No Metálico "FERMIN II"** para su evaluación.

II. OBJETIVO

Evaluar el **Levantamiento de Observaciones de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del Proyecto Minero No Metálico "FERMIN II"** cuyo titular es **NEGOCIOS IMPORT & EXPORT PERU SAC**.

III. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú (Diciembre 1993)
- Ley N° 28611 - Ley General de Ambiente
- Ley N° 27446 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental
- Ley N° 27651 - Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y Minería Artesanal
- Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos
- Ley N° 24047 - Ley General de amparo al patrimonio Cultural de la Nación (modificada por leyes N° 24193 y N° 25644)
- Ley N° 27314 - Ley General de Residuos Sólidos
- Ley N°27444 Ley de Procedimientos Administrativos Generales y su modificatoria.
- D. Leg. N° 1065 que modifica Ley N° 27314 Ley General de Residuos Sólidos
- D. S. N° 014-92-EM - "Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería"
- D.S. N° 051-2009-EM - Derogan el D.S. N°005-2009-EM y restituyen Vigencia del D.S. N°013-2002-EM, Reglamento de la Ley N°27651.
- D.S. N° 019-2009-MINAM - Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental
- D.S. N° 028-2008-EM - Reglamento de Participación Ciudadana en el Subsector Minero"

[Handwritten signature]
 Recibido
 Inf., RD y Oficio

**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**

- D.S. N° 074-2001-PCM - Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental del Aire”
- D. S. N° 002-2008-MINAM - Aprueban los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Agua
- D.S. N° 003-2008-MINAM - Aprueban los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para aire.
- D.S. N° 002-2013-MINAM - Aprueban Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para suelo.
- D.S. N° 085-2003-PCM - Aprueban el Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido
- D.S. N° 036-2006-EM - Establecen Disposiciones Generales para la aplicación del Silencio Administrativo Negativo en procedimientos tramitados ante la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros
- D.S. N° 043-2006-AG Aprueban categorización de especies amenazadas de flora silvestre.
- D.S. N° 034-2004-AG Aprueban categorización de especies amenazadas de fauna silvestre y prohíben su caza, captura, tenencia, transporte o exportación con fines comerciales.
- D.S. N° 057-2004-PCM. Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos
- R.M. N° 304-2008-MEM/DM - Aprueban normas que regulan el Proceso de Participación Ciudadana en el Subsector Minero.
- R.S. N° 004 -2000 - ED, Reglamento de investigaciones Arqueológica
- R.M. N°120-2014-MEM/DM Aprueban nuevos Criterios Técnicos que regulan la modificación de componentes mineros o ampliaciones y mejoras tecnológicas en las unidades mineras de proyectos de exploración y explotación con impactos ambientales no significativos, que cuenten con certificación ambiental; así como, la estructura

IV. AUTORIZACIONES Y PERMISOS

- **NEGOCIOS IMPORT & EXPORT PERU SAC** es titular de la concesión minera no metálica **FERMIN II**.

V. DATOS GENERALES

El proyecto minero no metálico Fermín II (en adelante El Proyecto) cuyo titular es Negocios Import & Export Perú SAC (En adelante NIEPSAC) se ubica a altura del Km. 45 de la carretera Lima-Canta muy cerca de centro poblado de Zapan, se propone llevar a cabo la explotación de minerales no metálicos amparados en la ley de formalización y promoción de la pequeña minería y la minería artesanal ley 2765. El proyecto consiste en la explotación a tajo abierto tipo cantera para la extracción del tipo aluvial materiales de construcción y su procesamiento en una planta portátil para la obtención de materiales agregados.

5.1 UBICACIÓN

El Proyecto de Explotación Minera no Metálica “**FERMIN II**” se encuentra ubicada en:

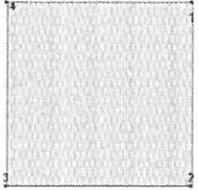
Localidad : Zapan
 Distrito : Santa Rosa de Quives
 Provincia : Canta
 Departamento : Lima

5.2 DATOS DE LAS CONCESIONES

N°	Concesión	Código	Titular	Área (ha)	Sustancia	Resolución	Fecha de resolución
1	FERMIN II	650005909	NEGOCIOS IMPORT & EXPORT	100	No Metálica	065-2010-GRL-GRDE-DREM	29/03/2010



Concesión Minera "FERMIN II"		
Vértice	UTM-PSAD 56 - Zona 18	
	Norte	Este
1	8,707,000.00	292,000.00
2	8,706,000.00	292,000.00
3	8,706,000.00	291,000.00
4	8,707,000.00	291,000.00



5.3 ACCESIBILIDAD

Para acceder al Proyecto tomando como referencia la ciudad capital de Lima, se toma la carretera Panamericana Sur hasta la ciudad de Arequipa de donde se toma uno de los tramos de la vía interoceánica hasta la ciudad de Juliaca y desde esta ciudad a la localidad de Santa Lucia desde donde a través de una trocha se llega finalmente al Proyecto.

VI. AREA DE INFLUENCIA

6.1 Área De Influencia Directa (AID)

El área de influencia directa (AID) es la superficie que va a ser intervenida de modo indefectible por el desarrollo de las diferentes actividades del proyecto y en cada una de las etapas.

La superficie a impactarse estará constituida por las áreas de emplazamiento de los componentes del proyecto, además de una extensión aproximada de 50 metros alrededor de límite exterior o eje de los componentes haciendo un total de 10.2 Has.

6.2 Área De Influencia Indirecta (AII)

El espacio del área de influencia indirecta del proyecto es definida como el espacio físico en el que se dan lugar efectos derivados o secundarios sobre los componentes ambientales. Comprende un área de 207.8 Has. a ser impactada indirectamente por las actividades propias que implica la construcción de los componentes se vería comprometido por el ruido del desplazamiento de maquinaria, área potencial de dispersión de material particulado, y de aquellos terrenos de las de las localidades vinculadas con el proyecto dentro de una extensión aproximada de 250 metros alrededor de los componentes.

VII. DESCRIPCION DEL ENTORNO

7.1 Línea básica física

Precipitación

La precipitación se analizó con base en los datos de las estaciones de Agua Azul, Lurigancho, La cantuta, Andahuasi. Los valores de la precipitación son generalmente de cero mm, originando zonas desérticas y la mínima presencia de vegetación en zona del proyecto.

Temperatura

De los valores que reportan esta estación se tiene una temperatura media anual de 19.9 °C, una temperatura máxima mensual de 28.6 °C una temperatura mínima mensual de 12.0 °C.

Humedad Relativa

Para esta zona se tiene una humedad relativa media anual de 90.6 %.

Geología

La formación Pamplona constituye el elemento representativo de área de estudio. Está cubierta parcialmente por acumulaciones aluviales y flujos de barro y fragmentos de roca que en conjunto se asumen recientes.

Calidad del aire

Estaciones de Evaluación de la calidad del aire



Estación	Descripción de Ubicación	Coordenadas UTM WGS 84 Zona 18 Sur		Altitud (msnm)
		Este (m)	Norte (m)	
FR-CA-01	Al costado de vía proyectada que conduce al Proyecto	290 320	8 705 850	763
FR-CA-02	Entre campamento y planta de chancado proyectados	291 150	8705 580	845

Valores de concentración obtenidos para material particulado, gases y metales

Métodos	Unidad	FR - CA - 01	FR - CA - 02	ECA ¹
Metales				
Plomo (Pb)	µg/m ³	0.0457	0.0690	1.5
Material particulado				
Material Particulado PM10	µg/m ³	3.599	3.681	150.0
Material Particulado PM2,5	ug/m ³	<1.027	<1.027	50.0

Métodos	Unidad	FR - CA - 01	FR - CA - 02	ECA ¹
Gases				
Dióxido de Azufre	ug SO ₂ /m ³	<1.0	<1.0	80.0
Dióxido de Nitrógeno	ug NO ₂ /m ³	<3.5	<3.5	200.0
Monóxido de Carbono.	ug CO/m ³	<9.25	<9.25	10 000.0
Ozono	µg/m ³	3.38	3.82	120.0
Sulfuro de hidrógeno (24h)	ug H ₂ S/m ³	<1.3	<1.3	150.0

(*) Cálculo efectuado a partir del límite de cuantificación del laboratorio (µg/muestra).

Ruido

Estaciones de evaluación de ruido ambiental

Código Estación	Descripción de Ubicación	Coordenadas UTM WGS 84 Zona 18 Sur		Altitud (msnm)
		Este (m)	Norte (m)	
FR - R - 01	Al costado de vía proyectada que conduce al Proyecto	290 310	8 705 862	--
FR - R - 02	Frente a área de Maestranza proyectado	291 541	8 705 562	--

Periodo	Estación	Fecha y Hora	Nivel de presión sonora equivalente (dB)			Observación	Estándar Nacional (1) (c)
			LA _{eqT} (a)	Max	Min		
Diurno	FR-R-01	23/05/2015 09:00	61,8	69,2	31,0	A 150 m. norte se ubica el instalaciones de granjas de aves	80
	FR-R-02	23/05/2015 11:00	49,8	60,7	39,5	--	
Nocturno	FR-R-01	23/05/2015 22:10	43,6	58,1	24,1	A 150 m. norte se ubica el instalaciones de granjas de aves	70
	FR-R-02	23/05/2015 22:30	35,4	51,0	31,7	--	

(a) Nivel de presión sonora con ponderación A.

Hidrografía e Hidrología

El Proyecto se sitúa desde el punto de vista regional en la cuenca del río Chillón que se ubica entre. La cuenca donde se ubica el Proyecto corresponde al de una quebrada sin nombre. Esta cuenca constituye por una quebrada principal alimentadas por dos quebradas que tampoco tiene toponimia asignada según la cartografía revisada. Ambas quebradas confluyen en el área de Proyecto. La red de drenaje se manifiesta en un conjunto de cauces naturales profundos que nacen en los cerros adyacentes.

Suelos

A continuación se presenta una breve descripción de los suelos identificados de acuerdo a sus materiales de origen:

- Suelos Derivados de Materiales Aluviales
- Suelos Derivados de Materiales Coluvio-aluviales

Uso mayor de las tierras

En el área de estudio se ha identificado dos (02) subclases de capacidad de uso mayor distribuidos en dos (2) subclases no agrupadas y una (1) en forma agrupada de subclases de capacidad de uso mayor.

- Tierras aptas para cultivo permanente (C)
- Tierras de protección (X)

Uso actual de la tierra

En el mapa de uso actual, se ha identificado dos (02) subclases de uso actual distribuida en dos (02) grupo de uso actual.

- Terrenos sin uso o improductivos
- Terrenos con cultivos
- Terrenos con instalaciones públicas o privadas

Calidad del suelo

Ubicación de los puntos de muestreo de suelos.

Estación de muestreo	Fecha de Muestreo	Coordenadas UTM WGS 84 19 Sur		Altitud (msnm)
		Este (m)	Norte (m)	
FR - CS - 01	Al costado de vía proyectada que conduce al Proyecto	290 310	8 705 862	--
FR - CS - 02	Frente a área de Maestranza proyectado	291 541	8 705 562	---

Los resultados se resume a continuación.



Resultados de concentración de compuestos orgánicos en los suelos del área de estudio.

Parámetro	Unidad	Estaciones de monitoreo		ECA de SUELO ^(*)
		FR-CS-01	FR-CS-02	Comercial/Industrial Extractivos
Orgánicos				
Parámetro	Unidad	FR-CS-01	FR-CS-02	ECA de SUELO ^(*) Comercial/Industrial Extractivos
Benceno	mg/kg	<0,02	<0,02	0,03
Tolueno	mg/kg	<0,01	<0,02	0,37
Etilbenceno	mg/kg	<0,01	<0,01	0,082
xileno (m+p)	mg/kg	<0,05	<0,05	11
xileno (o)	mg/kg	<0,05	<0,05	
Naftaleno	mg/kg	<0,08	<0,08	22
Fracción de Hidrocarburos F1 (C5-C10)	mg/kg	<6,00	<6,00	500
Fracción de Hidrocarburos F3 (C28-C40)	mg/kg	<6,00	<6,00	5000
Fracción de Hidrocarburos F3 (C28-C40)	mg/kg	<6,00	<6,00	6000
Benzo(e) pireno	mg/kg	<0,05	<0,05	0,7
Bifenilos policlorados - PCB	mg/kg	<0,08	<0,08	33
Aldrin	mg/kg	<0,01	<0,01	10
Endrin	mg/kg	<0,01	<0,01	0,01
DDT	mg/kg	<0,01	<0,01	12
Heptacloro	mg/kg	<0,01	<0,01	0,01
Inorgánicos				
Cianuro libre	mg/kg	<0,08	<0,08	8
Arsénico total	mg/kg	54,76	43,28	140
Bario total	mg/kg	716,51	80,95	2000
Cadmio total	mg/kg	17,31	2,51	22
Cromo VI	mg/kg	<0,20	<0,20	1,4
Mercurio total	mg/kg	0,12	0,12	24
Plomo total	mg/kg	31,53	22,95	1200

* Valores ECA - DS 002-2013-MINAM.

7.2 Línea básica biológica

Zonas de Vida

De acuerdo al mapa ecológico del Perú (INRENA, 1995), el área de estudio abarca parte de las zona de vida Desierto desecado Subtropical (dd - S) y Desierto perárido premontano Tropical (dp-PT).

Flora y Vegetación

Se determinó 02 unidades de vegetación o formación vegetal, que se describen a continuación.

- Lomas de tillandsias
- Vegetación de fondo de quebrada seca

Fauna

- Aves

**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**

Se evidenció presencia de una especie *Geositta* sp. Se observaron individuos sobrevolando el área evaluada.

- **Mamíferos**

No se registró especie alguna de mamíferos mayores ni menores.

Herpetofauna

En el área del Proyecto se reportó como única especie al reptil *Microlophus tigris* "Lagartija", perteneciente a la familia Tropicuridae y al orden Squamata. Los individuos observados fueron reportados en diversas partes del área evaluada.

7.3. Línea Base Socioeconómica**Área de Influencia Directa Social (AIDS)**

En el área de influencia Social Directa del Proyecto se evidenció presencia de 01 centros poblado, ubicado en el ingreso al área del Proyecto. Dicho centro poblados se denomina Zapán, de cuyos pobladores se usarán los terrenos superficiales para acceder al Proyecto.

Área de Influencia Indirecta Social (AIIS)

Se identificó como área de influencia indirecta social (AIIS): al distrito de Santa Rosa de Quives, debido a que el proyecto se ubica en la jurisdicción de dicho distrito constituyéndose, en una vía de accesibilidad que facilita el suministro de bienes y servicios necesarios para el desarrollo del Proyecto.

VIII. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO/ IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE IMPACTOS**8.1 Construcción**

Medios	Componentes ambientales	Impactos ambientales
Físico	Atmósfera	Alteración de la calidad de aire
		Alteración del nivel de ruido base
	Suelo	Alteración de la morfología terrestre
		Alteración de la calidad del suelo
Biológico	Flora	Alteración de cobertura vegetal
		Recuperación de cobertura vegetal
	Fauna	Alteración de hábitat y Ahuyentamiento temporal de fauna
		Alteración de la fauna acuática
Socioeconómico Cultural	Economía	Aumento de la capacidad adquisitiva de la población
		Dinamización de actividades económicas locales y regionales
	Interacciones sociales	Afectación de predios y áreas de interés económico
		Conflictos sociales
		Temores y expectativas de la población
	Salud y seguridad	Afectaciones a la salud y riesgos de accidentes
Cultural	Afectación de restos arqueológicos	

**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA****8.2 Operación**

Medios	Componentes ambientales	Impactos ambientales	
Físico	Atmósfera	Alteración de la calidad de aire	
		Alteración del nivel de ruido base	
	Suelo	Alteración de la morfología terrestre	
Biológico	Agua	Alteración en la disponibilidad de agua superficial	
	Flora	Alteración de cobertura vegetal	
Socioeconómico Cultural	Fauna	Alteración de hábitat y Ahuyentamiento temporal de fauna	
		Economía	Aumento de la capacidad adquisitiva de la población
			Dinamización de actividades económicas locales y regionales
			Afectación de predios y áreas de interés económico
	Temores y expectativas de la población		
Salud y seguridad	Afectación a la salud y riesgos de accidentes		

8.3 Cierre y/o Abandono

Medios	Componentes ambientales	Impactos ambientales
Físico	Atmósfera	Alteración de la calidad de aire
		Alteración del nivel de ruido base
	Suelo	Alteración de la morfología terrestre
		Alteración de la calidad del suelo
Biológico	Flora	Recuperación de la cobertura vegetal
	Fauna	Alteración de hábitat y Ahuyentamiento temporal de fauna
Socioeconómico Cultural	Economía	Aumento de la capacidad adquisitiva de la población
		Dinamización de actividades económicas locales y regionales
		Afectación de predios y áreas de interés económico
	Interacciones sociales	Conflictos sociales
		Temores y expectativas de la población
Salud y seguridad	Afectación a la salud y riesgos de accidentes	

**IX. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL****9.1 Medidas de prevención y mitigación****Medidas de prevención y mitigación de impactos en la atmósfera**

- La unidad vehicular que transporte materiales será cubierta en la parte superior con un toldo.
- Durante el transporte de materiales se evitará el exceso de carga de materiales en la tolva del camión, para evitar derramamientos de materiales al ser transportados.
- El personal encargado de realizar estas actividades portará obligatoriamente sus equipos de protección personal.
- Los vehículos y equipos utilizados contarán con un certificado de revisión técnica en que valide que las emisiones gaseosas se encuentran por debajo de los LMP. La revisión técnica y/o certificación de emisiones de los vehículos.
- Además se verificará que los vehículos pasen el mantenimiento necesario para disminuir las emisiones gaseosas.
- A los vehículos se les prohibirá el uso de sirenas u otro tipo de fuentes de ruido innecesarias para evitar el incremento de los niveles de ruido. De igual manera, se prohibirá retirar de todo vehículo los silenciadores que atenúen el ruido generado por los tubos de escape de combustión, del mismo modo se prohibirá colocar en los conductos de escape cualquier dispositivo que produzca ruido. Las sirenas sólo serán utilizadas en casos de emergencia.
- Quedan prohibidos, la instalación y uso en cualquier vehículo destinado a la circulación en vías públicas, de toda clase de dispositivos o accesorios diseñados para producir ruido, tales como válvulas, resonadores y pitos adaptados a los sistemas de frenos de aire, excepto la señal acústica para el retroceso de los vehículos.

Medidas de prevención y mitigación de impactos en el suelo

- Limitar estrictamente el movimiento de tierras y desbroce de la cobertura vegetal al área de construcción.
- Se cumplirá estrictamente el Programa de manejo de residuos sólidos, con los procedimientos establecidos por la empresa para cada tipo de residuo (doméstico, industrial y peligroso) que se origine durante la construcción.
- Los residuos de limpieza de las instalaciones temporales serán caracterizados, segregados, almacenados, transportados por una EPS-RS registrada ante el Ministerio de Salud.
- Se realizarán charlas informativas al personal de obra, en relación al adecuado manejo de los residuos sólidos.
- En caso de derrames accidentales de materiales contaminantes como lubricantes o combustibles, se procederá a remover el suelo hasta 10 cm por debajo del nivel alcanzado por la contaminación. Su traslado y disposición final será realizado por una EPS-RS.

Medidas de prevención y mitigación de impactos en la flora

- Se construirá caminos nuevos, tratando de no afectar a la flora y/o fauna.
- Se prohibirá el desbroce innecesario de la vegetación fuera de las zonas de trabajo, para ello se delimitará las áreas de trabajo.
- Prohibir el arrojado de los residuos inorgánicos (plásticos, latas, papeles etc.) durante la estancia del personal contratado, a fin de no dañar los suelos y la vegetación adyacente.
- Emplear técnicas apropiadas para el desbroce manual de la vegetación. Así por ejemplo: los cortes de la vegetación se efectuará con sierra de mano, a fin de no dañar los suelos y la vegetación adyacente.
- Los vehículos para el traslado de personal y materiales de obra transitarán por las vías de accesos existentes a fin de minimizar el daño de la vegetación circundante.

**Medidas de prevención y mitigación de impactos en la fauna**

- Las actividades que involucran obras de construcción serán realizadas estrictamente en áreas autorizadas.
- Los vehículos para el traslado de personal y materiales de obra transitarán por las vías de accesos existentes a fin de minimizar el daño de refugios y/o madrigueras en la vegetación circundante.
- Los vehículos que transiten por las vías de acceso existentes cumplirán el reglamento de velocidad y ruido a fin de no perturbar la fauna establecida en el área de influencia.
- De realizarse actividades que generen alejamiento de la fauna, se disminuirá los ruidos y el retiro de materiales que puedan haber afectado áreas de nidificación de la fauna (para el caso de las aves).

Medidas de prevención, mitigación y compensación de impactos en el Componente socioeconómico-cultural

- Se informará, oportuna y claramente a las autoridades, líderes locales, población y organizaciones sociales, sobre las características y alcances del proyecto; difundiendo sus beneficios, la dimensión real de los impactos y las medidas para corregir y/o mitigar estos.
- El titular establecerá una relación fluida y adecuada con distintos actores sociales de la población y autoridades políticas. Esta forma de relación evitará o minimizará la posibilidad que se produzcan conflictos sociales.
- Durante la etapa de construcción se colocará en el lugar de trabajo afiches alusivos a costumbres higiénicas (lavado de manos, disposición de residuos, etc.).
- El titular cumplirá con todas las disposiciones sobre salud ocupacional, seguridad industrial y prevención de accidentes emitidas por el Ministerio de Trabajo.
- Todo el personal del titular estará dotado de equipos para la protección personal (EPP) y colectiva durante el trabajo, de acuerdo con los riesgos a que estén expuestos (uniforme, casco, guantes, botas, gafas, protección auditiva, etc.). Los equipos de protección personal serán de buena calidad y serán revisados periódicamente para garantizar su buen estado, y poder ser reemplazados en caso de deterioro por el uso permanente.
- Antes de realizarse excavaciones y movimientos de tierras se verificará que en las áreas no existan evidencias de restos arqueológicos. Asimismo se procederá con el trámite para la obtención del Certificado de Inexistencia de restos Arqueológicos (CIRA).
- Para atender asuntos críticos, de ser el caso, se instalará una mesa de diálogo y se usará el procedimiento de atención de reclamos que contribuirá a equilibrar expectativas sobredimensionadas en algunos sectores de las localidades del área de influencia.
- En caso de registrarse accidentes de trabajo, se tendrá equipado un módulo o botiquín para el tratamiento de los trabajadores. Luego de haber estabilizado a la persona afectada, se procederá a trasladarlo a una clínica u hospital cercano, para lo cual se asignará permanentemente una movilidad (camioneta o ambulancia).
- Previa a cualquier actividad de negociación y firma de acuerdos y/o contratos, la población de las comunidades ubicadas en el área de influencia del proyecto recibirá la capacitación necesaria para poder conocer, entender y utilizar los procedimientos de compensación e indemnización a implementar antes del inicio de la construcción del proyecto. Esta capacitación incluirá además procedimientos de negociación. La empresa contratará para esta capacitación a profesionales e instituciones especializadas en el desarrollo de estos temas.
- Posteriormente, se realizará la difusión de los programas de indicadores de seguimiento establecidos.
- El área de relaciones comunitarias del Titular documentará los contactos con los involucrados locales con relación a preocupaciones o posibles daños que se generen previo, durante y posterior a la construcción del proyecto.



- El área de relaciones comunitarias del Titular proporcionará una respuesta inmediata al interesado o una fecha y lugar para que el interesado reciba una respuesta relativa a su preocupación o resarcimiento.

9.2 Manejo de Residuos

Residuos industriales no peligrosos

Dentro de esta clasificación se considera los residuos generados por las actividades en las distintas etapas del proyecto, los residuos a generarse son: vidrios, madera, plásticos, chatarra, caucho, jebe, envases metálicos, papel de aluminio, cartones de embalaje, cajas de madera, llantas usadas, residuos de construcción, no contaminado con sustancias químicas y/o hidrocarburos.

Residuos peligrosos

Los residuos sólidos son clasificados como peligrosos, si sus características o el manejo al que son o van a ser sometidos representan un riesgo significativo para la salud o al ambiente; al respecto, se consideran peligrosos los que presenten por lo menos una de las siguientes características: auto combustibilidad, explosividad, corrosividad, reactividad, toxicidad, radiactividad y patogenicidad. Los residuos peligrosos que se pueden generar en las obras de construcción u operación, son los que provienen del mantenimiento de motores de los equipos o maquinarias.

9.3 Seguridad y Salud en el Trabajo

Etapas de construcción, operación y abandono

El titular suministrará los sistemas, instalaciones, equipos y materiales que se necesiten para cumplir con los requerimientos de seguridad de la obra. Se dará prioridad al suministro de barreras, enmallados, encintados y otros elementos de protección física, así como de un número suficiente de conos, señales y letreros de seguridad, utilizables para identificar y delimitar los riesgos en las áreas de labor.

Dotará a todo su personal de obra, con la ropa de trabajo y el equipo de protección personal de rigor, en la calidad y cantidades requeridas. Los trabajadores quedan obligados a usar permanentemente en forma correcta la ropa de trabajo y los equipos de protección personal que reciben. El mismo requerimiento y similares condiciones se exigirán a todos los trabajadores temporales que participen en el proyecto.

El titular mantendrá en obra, dotaciones adecuadas de equipos y herramientas de trabajo en condiciones óptimas de uso.

El titular es responsable del cuidado y protección de las instalaciones, equipos, herramientas y materiales, propios y asignados, que utilice en la obra, así como del buen mantenimiento y conservación de los mismos

9.4 Educación ambiental

Tema 1: Protección ambiental

Tema 2: Procedimientos ante emergencias

Tema 3: Código de conducta

9.5 Manejo para maquinarias y equipos

El ejecutor de la obra tendrá que asegurar, que la afectación de la vegetación sea la mínima necesaria, evitando las pérdidas de cobertura vegetal excesivas e innecesarias, por lo que durante el acondicionamiento del terreno para la instalación de los talleres se ceñirá a la circunscripción del área de destinada para estos fines.

X. PLAN DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y MONITOREO

Monitoreo de calidad del aire

Se establecieron dos (02) puntos de muestreo para el monitoreo de calidad de aire.

Monitoreo del ruido

Se establecieron dos (02) puntos de muestreo para el monitoreo de ruido ambiental.

Monitoreo de suelo

Se establecieron dos (02) puntos de muestreo para el monitoreo de suelo.

**XI. PLAN DE CIERRE****11.1 Cierre o Abandono Temporal**

El cierre temporal del proyecto puede ocurrir por razones operacionales, económicas o por la suspensión temporal de operaciones por decisión del titular, También puede haber un cierre temporal en caso que las autoridades decidan que la operación puede poner en riesgo el ambiente, la salud o la seguridad de las personas. En estos casos, se requiere desarrollar un plan de cierre considerando la posibilidad de futuras operaciones en el sitio.

11.2 Cierre o Abandono Progresivo

El cierre o abandono progresivo hace referencia al cierre de instalaciones que han dejado de ser útiles para el desarrollo del Proyecto. Este implica actividades como el desmantelamiento, demolición, restablecimiento de la forma de terreno y revegetación. Debido a que todas las instalaciones del Proyecto serán utilizadas en su totalidad hasta el cierre o abandono final y/o definitivo, no se consideran actividades de cierre progresivo.

11.3 Abandono Definitivo del Proyecto**Actividades Generales**

- El Plan de Abandono se iniciará con la inspección de toda el área comprometida y la evaluación de las obras a ser abandonadas, a fin de preparar un programa de trabajo que involucre cada una de las partes de la obra para su retiro del servicio.
- Recopilación de información y su posterior análisis, a fin de determinar las tareas necesarias para retirar de servicio las instalaciones.
- El titular comunicara a la población y autoridades locales, antes de iniciar el abandono definitivo del proyecto.

XII. EVALUACIÓN

Observación N°01: En el Ítem marco legal mencionan la norma el D.S. 005-2009-EM, que ya fue derogada. CORREGIR o cambiar con norma vigente.

Subsanación: Se realizó la modificación (**Observación Subsanada**).

Observación N°02: NEGOCIOS, deberá de corregir el texto, en los Cuadros N° 4.3.5-21 y 4.3.5.22, en los folios 000075, mencionan **Moquegua**, que no es parte de este proyecto.

Subsanación: Se realizó la corrección en los Cuadros N° 4.3.5-21 y 4.3.5.22 (**Observación Subsanada**).

Observación N°03: NEGOCIOS, deberá de presentar los planos, de los componentes del proyecto, ubicación, de Influencia con sus coordenadas en el sistema Datum Elipsoide World Geodetic System 1984 (WGS84).

Subsanación: Se está adjuntando los planos de los componentes del proyecto, ubicación, de influencia (**Observación Subsanada**).

Observación N°04: NEGOCIOS, deberá de presentar la autorización del uso del terreno superficial, del lugar donde se realizará el proyecto. Así también determinar la ubicación del área de la superficie minera de explotación, y el uso minero (componentes mineros), con sus respectivas coordenadas UTM SistemaWGS84, en un plano.

Subsanación: El administrado está adjuntado una Declaración Jurada donde se compromete a regularizar los trámites correspondientes de las 100 Hectáreas equivalentes a la superficie que se superpone con la concesión minera. (**Observación Subsanada**).

Observación N°05: Adjuntar un diagrama de flujo, con la descripción de todas las operaciones a realizarse en este Proyecto.

Subsanación: Se está adjuntando el diagrama de flujo (**Observación Subsanada**).

Observación N°06: En el contenido de la DIA, deberá de presentar el Resumen Ejecutivo.



Subsanación: Se está adjuntando el resumen ejecutivo (***Observación Subsanada***).

Observación N°07: NEGOCIOS deberá de adjuntar el contrato de abastecimiento de agua, con el proveedor.

Subsanación: No es posible precisar porque se elegirá al momento de inicio de actividades. Este proveedor deberá cumplir el requisito de contar las autorizaciones respectivas y solo para fines de uso industrial. (***Observación Subsanada***).

Observación N°08: NEGOCIOS deberá de presentar el estimado de los residuos sólidos peligrosos y no peligrosos a Generarse en el desarrollo del proyecto.

Subsanación: La obra de construcción tiene una duración de 12 semanas, entonces se generarán alrededor de 22.6 t de residuos industriales de los cuales 17.7 t corresponden a residuos no peligrosos y 4.9 t a peligrosos. (***Observación Subsanada***).

Observación N°09: NEGOCIOS, deberá describir mediante una memoria descriptiva de la ingeniería del Proyecto de planta, las instalaciones principales, auxiliares, complementarias, las especificaciones técnicas de las maquinarias y equipos donde incluyan la etapa de planificación del proyecto, proceso de minado y las reservas estimadas del yacimiento no metálico.

Subsanación: Se está adjuntando la memoria descriptiva del Proyecto de la Planta. (***Observación Subsanada***).

Observación N°10:

Completar el Grafico 4.1.1-1.

Subsanación: Se está adjuntando lo solicitado con resultados de SENAMHI (***Observación Subsanada***).

Observación N°11:

Presentar los gráficos de Comparación de los resultados de los ensayos realizados, con los estándares de Calidad ambiental.

Subsanación: Se está adjuntando los gráficos que contrastan los resultados de los ensayos con los ECAs para calidad ambiental. (***Observación Subsanada***).

Observación N°12: NEGOCIOS deberá de describir si en el área donde se va desarrollar el proyecto existen restos arqueológicos y áreas naturales protegidas.

Subsanación: Luego de haberse revisado el GEOCATMIN se contrasto que en el proyecto no existen restos arqueológicos y áreas naturales protegidas. (***Observación Subsanada***).

Observación N°13: Estime la demanda de agua a utilizarse, así como los desmontes a generarse para este proyecto.

Subsanación: Se estima el uso de agua para evitar la polución en la planta de procesos y los accesos de vías de transportes de 50 m³ de agua por día.

Los desmontes no superaran el 3% de volumen de proceso de chancado del día. (De cada 100m³ de material de corte se eliminara 3 m³ de estériles no reaprovechables). (***Observación Subsanada***).

Observación N°14: Describa la velocidad y la dirección del viento.

Subsanación: La velocidad del viento se sitúa entre 2.1 y 3.6 m/s y los vientos predominantes son del Este noreste según se muestra en la rosa de viento adjunta. (***Observación Subsanada***).

Observación N°15: La Declaración de impacto Ambiental (DIA), debe estar suscritos por un equipo interdisciplinario de profesionales, de acuerdo al art. N° 54 del D.S. N° 013-2002-EM. Deben



presentar los CV y los certificados de habilidad vigente de los profesionales responsables de la elaboración del Proyecto.

Subsanación: Se está adjuntando el CV y certificado de habilidad de los profesionales. **(Observación Subsanada).**

Observación N°16: Determinar a qué distancia del proyecto se encuentra el río chillón.

Subsanación: El área de explotación se encuentra a 1.7 Km en línea recta del cauce del río Chillón. **(Observación Subsanada).**

Observación N°17: En el estudio menciona el método de reciclado del líquido industrial (efluente sistema de tratamiento). Describa en qué consiste el **método de reciclado**.

Subsanación: Se corrige lo indicado no se realizará reciclaje o recirculación de aguas servidas domésticas o industriales. **(Observación Subsanada).**

Observación N°18: Adjunte el diseño de las pozas de sedimentación.

Subsanación: Se está adjuntando las pozas de sedimentación. **(Observación Subsanada).**

Observación N°19: Cuál sería el estimado de los productos a producirse.

Subsanación: Se producirá.

Ítem	% Operativo	Proceso
Piedra de zanja u over de 12"; 10" y 8"	5%	Por zarandeo
Piedra chanda 1"	15%	Por chancado
Piedra chanda 3/4"	15%	Por chancado
Piedra chanda 1/2"	17%	Por chancado
Piedra chanda 1/4"	20%	Por chancado
Arena Gruesa	15%	Por chancado
Arena Fina	10%	Por chancado
Estériles o no reaprovechables	3%	Por Corte

(Observación Subsanada).

Observación N°20: Precisar si el campamento contara con oficinas, cocina, comedor, dormitorio, y otros.

Subsanación: Se considera la construcción de una sub estación eléctrica de media tensión para dotación de energía a servicios y maquinaria de producción. El suministro de agua realizar mediante cisternas móviles. El campamento contara con una oficina de Control administrativos y de seguridad de 20m² y con un comedor de 30 m². No contara con cocina por que se prevé concesionar el servicio de alimentación del personal y que se llevé desde afuera los alimentos preparados.

No se prevé la construcción de dormitorios porque el personal que laborará será de los poblados cercanos y el personal técnico se alojará en instalaciones existentes en el poblado de Zapán. Los servicios higiénicos serán químicos. No se prevé la construcción de Talleres de maestranzas y mantenimiento dado que los equipos serán de alquilados y por tanto el mantenimiento de los mismos se realizarán en sus respectivos almacenes. **(Observación Subsanada).**

Observación N°21: Adjuntar los planos de suelos, hidrológico, y capacidad de uso mayor.

Subsanación: Se está adjuntando los planos de suelos, hidrológico, y capacidad de uso mayor. **(Observación Subsanada).**



Observación N°22: Adjuntar los siguientes documentos, Vigencia de poder del representante legal, El resultado de los Ensayos de Ruido, Hojas MSDS, Formato SIA-Fichas Técnicas de Monitoreo completado.

Subsanación: Se está adjuntando lo solicitado (**Observación Subsanada**).

XIII. CONCLUSIÓN

Habiendo concluido con la evaluación del **Levantamiento de Observaciones** de la **Declaración de Impacto Ambiental (DIA)** del Proyecto Minero No Metálico "FERMIN II" presentado por **NEGOCIOS IMPORT & EXPORT PERU SAC** de conformidad con el **D.S. N°013-2002-EM**, Reglamento de la **Ley N°27651 "Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y Minería Artesanal"**, y el **DS N°019-2009-MINAM** reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, Ley N° 27446, se concluye:

- **APROBAR** el levantamiento de observaciones de la **Declaración de Impacto Ambiental (DIA)** del Proyecto Minero No Metálico "FERMIN II"

VIII. RECOMENDACIÓN

Por lo expuesto, el suscrito recomienda:

- **REMITIR** el presente informe y la resolución de aprobación a **NEGOCIOS IMPORT & EXPORT PERU SAC**, titular de la **Declaración de Impacto Ambiental (DIA)** del Proyecto Minero No Metálico "FERMIN II", para su conocimiento.
- **INDICAR** que El titular deberá cumplir con sus programas propuestos en la Declaración de Impacto Ambiental, así como la mantener el diálogo permanente con las poblaciones del área de influencia de sus operaciones mineras si lo hubiese.
- **REMITIR** una copia del presente informe al Área de Fiscalización Minera y Ambiental, para la incorporación en su programa anual de Fiscalización.

Es todo cuanto informo a Ud., para conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,



Ing. Daniel Alonso Huacho Rodriguez
Área de Asuntos Ambientales

Huacho, 18 de enero de 2016

Visto el Informe que antecede **INFORME N° 004-2016-GRL-GRDE-DREM/DAHR**, y estando de acuerdo con lo expresado, **APRUÉBESE** el Informe del Área de Asuntos Ambientales **NEGOCIOS IMPORT & EXPORT PERU SAC**, titular del Proyecto Minero No Metálico "FERMIN II", para conocimiento y fines pertinentes.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS
CESAR A. GODOY GAVIRIA
DIRECTOR REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

TRANSCRITO A:

NEGOCIOS IMPORT EXPORT PERU SAC

Titular del Proyecto Minero No Metálico "FERMIN II"